

# BASES

Vista la urgente necesidad de contratar personal para llevar a cabo las distintas necesidades de la Universidad Popular.

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección y constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación con la modalidad de contrato de “interinidad por programas a tiempo parcial” de monitores de la Universidad Popular, durante el curso 2023-2024, 2 horas semanales para las diversas necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento en las siguientes especialidades:

### MONITORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

- CORTE Y CONFECCIÓN (Pozo de la Serna) E
- TEATRO (Alhambra) C1
- INGLÉS (Alhambra y Pozo de la Serna) A2
- PILATES, YOGA, AEROBIC (Alhambra y Pozo de la Serna) C1
- MÚSICA (Alhambra) A2
- LUDOTECA (Alhambra y Pozo de la Serna) C1
- RESTAURACIÓN E
- INFORMÁTICA (Alhambra) A2
- BAILES (Alhambra) E

Las plazas de la convocatoria de monitores de la Universidad Popular se formalizarán siempre que exista un número de matrículas suficientes, que se establecerá para cada actividad.

La Comisión de Selección podrá, si lo cree oportuno seleccionar a más de un monitor por especialidad, así como seleccionar a un mismo monitor para la impartición de varios cursos/talleres siempre y cuando la persona haya optado a ellos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para formar parte del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual. Enlace de interés: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramitesgesti>

- ones- personales/certificado delitos
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

### **Titulación mínima requerida:**

#### MONITORES DE CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR:

Corte y confección: Tener una acreditada experiencia, reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

Teatro: Tener una acreditada experiencia, reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

Inglés: Estar en posesión del título de Magisterio. Título nivel inglés B2.

Pilates, yoga y aeróbic: Tener una acreditada experiencia, reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

Música: Tener una acreditada experiencia, reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

Ludoteca: Monitor de actividades juveniles, monitora de escuelas infantiles o de ludotecas.

#### Restauración:

Cursos artísticos: (corte y confección, restauración de muebles...) Tener una acreditada experiencia y/o reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

Informática: Tener una acreditada experiencia, reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

Bailes: Tener una acreditada experiencia, reconocimiento profesional o formación relacionada en este tipo de cursos.

La experiencia profesional se justificará con originales o copias auténticas de los correspondientes contratos acompañados del correspondiente informe de vida laboral o en su caso los justificantes de haber desempeñado la actividad como autónomo.

No será necesario aportar copia de los contratos celebrados con el Ayuntamiento de Alhambra o, en su caso, de las facturas presentadas en este Ayuntamiento, siempre que el aspirante lo haya puesto de manifiesto en su solicitud.

### **3.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

Los interesados que deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán aportar el MODELO DE SOLICITUD que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

En las oficinas del Ayuntamiento y a través de la página web municipal:

Se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de las restantes formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La solicitud deberá ir acompañada por originales o copias auténticas de:

- DNI o documento análogo.
- Títulos académicos o certificados que acrediten estar en posesión de los mismos.
- Documentos que acrediten la cualificación y/o experiencia profesional.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de

concurso.

- Proyecto de la actividad a realizar, en su caso.

No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se acredite dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la instancia solicitando formar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia administración convocante, a la Comisión de selección y a los aspirantes que concurren a ésta.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la publicación de las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Sra. Alcaldesa se dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos así como el nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección. Contra tal resolución cabrá presentar reclamaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde su publicación.

#### **4.- Comisión de Selección:**

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: Maria Dolores Belda Calvo
- Secretario: Domingo Jimenez Moreno
- Vocales: Eusebio Lopez-Villanueva Garcia
  - Jorge Antonio Gómez Gómez

La Comisión de Selección podrá solicitar la presencia de un técnico-asesor.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir – comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento – y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de, al menos, dos vocales; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria. La Comisión de selección podrá nombrar asesores expertos en la materia.

#### **5.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

El presente proceso selectivo se realizará mediante el siguiente sistema:

#### **MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR**

**A) FASE DE CONCURSO:** Los méritos de los aspirantes, en el momento de presentarla instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

FORMACIÓN ADECUADA AL PUESTO: hasta un máximo de **2 puntos**.

Cursos Jornadas y seminarios: Se valorarán aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente siempre que estén homologados y organizados por entidades, instituciones, o centros públicos mediante títulos o certificados de asistencia y superación del curso:

- Cursos de 20 a 30 horas: 0,10 puntos
- Cursos de más de 30 hasta 80 horas: 0,20 puntos
- Cursos de más de 80 hasta 100 horas: 0,50 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta un máximo de **4 puntos**.

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>
Por cada contrato con una duración mínima de 6 meses en puesto de similar especialidad en el Ayuntamiento de Alhambra	0,5
Por cada contrato con una duración mínima de 6 meses en puesto de similar especialidad en otras Universidades Populares.	0,25

La experiencia profesional se justificará con originales o copias auténticas de los correspondientes contratos acompañados del correspondiente informe de vida laboral o en su caso los justificantes de haber desempeñado la actividad como autónomo. En el caso de los autónomos deberán presentar aquellos justificantes en los que se permita comprobar los meses de servicios prestados a las Administraciones Públicas, a fin de poder otorgar puntuación por este apartado.

**B) PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:** hasta un máximo de: **2,5 puntos**

**6.- Bolsa de Empleo:**

Los aspirantes que cumplan las condiciones previstas en la base 2ª formarán parte de una Bolsa de Empleo, a fin de que el Ayuntamiento pueda hacer llamamientos a los mismos por orden de puntuación, para cubrir sus necesidades. Los aspirantes dispondrán del plazo de 3 días para hacer reclamaciones a la bolsa formada por la Comisión de selección. La Alcaldía podrá dejar sin efecto en cualquier momento la vigencia de las listas de espera.

**7.- RECURSOS:**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.-** La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

La Alcaldesa-Presidenta.

Dª Maria Isabel Merino Torrijos

## ANEXO I. SOLICITUD – BOLSA DE MONITORES DE LA UNIVERDAD POPULAR

Datos Personales	Nombre y apellidos			
	Nif/NIE/PASAPORTE			
	Domicilio a efectos de notificaciones	Calle y nº		
		C. Postal. Población		
		Provincia		
	Teléfonos			
Correo electrónico				

### EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de constitución de una Bolsa de Empleo dirigida a Monitores de la Universidad Popular, mediante selección por el procedimiento de concurso como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

**La solicitud deberá ir acompañada por originales o copias auténticas de:**

- **DNI o documento análogo.**
- **Títulos académicos o certificados que acrediten estar en posesión de estos.**
- **Documentos que acrediten la cualificación.**
- **Documentos que acrediten la experiencia profesional (contratos de trabajo y vida laboral, no es necesario presentar los de este Ayuntamiento).**
- **Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.**
- **Proyecto de la actividad a realizar, en su caso.**

He mantenido una relación laboral/contractual con el Ayuntamiento de Alhambra relacionada con las funciones de \_\_\_\_\_, por lo que autorizo al Ayuntamiento a que efectúe el cómputo de lo mismo a efectos de concurso.

**Declaro bajo mi responsabilidad (Indíquese SI/NO):**

Que \_\_\_\_\_ cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la base sexta de la referida convocatoria.

Que \_\_\_\_\_ estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Alhambra.

Que \_\_\_\_\_ padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede, **S O L I C I T A** ser incluido/a en la bolsa de empleo para la realización de la actividad \_\_\_\_\_.

Alhambra, a 2de octubre de 2.023

Firma